



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238-2019-MDI/T

Inambari, 07 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2019.

Que, el Artículo N° 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Inambari, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Cont. Katherine Sánchez Vilca
Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de la Unidad Formuladora
Correo electrónico: municipiainambari@hotmail.com
Teléfono de contacto: 992723500
Teléfono de la Municipalidad: -

ARTICULO SEGUNDO.- Deje sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Wilton Camacho Azaraso
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

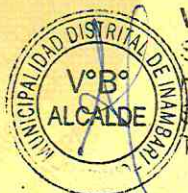
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2019-MD/T

Inambari, 06 de Agosto de 2019



VISTO: La solicitud presentada por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de fecha de recepción 25 de Julio del presente año, solicitando el reconocimiento, inscripción y registro de la Renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Asociación Pro Vivienda "Las Flores" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios folios 23.

El Informe N° 019-2019 - GDSys/ATM-MDI/M, de fecha de recepción 06/08/2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de la Asociación Pro Vivienda "Las Flores", Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital O Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 25/07/2019, el Sr. GUMERCINDO HUAMAN CUNJO, en su condición de Presidente de la JASS a un, encargado del proceso de renovación del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Asociación Pro Vivienda "Las Flores" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Asociación Pro Vivienda "Las Flores" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua y Saneamiento en dicho Distrito;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la nueva Organización comunal; Que habiéndose elegido la Organización Comunal del Consejo Directivo para el período 14-04-2019 a 14-04-2021, solicita el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	GUMERCINDO HUAMAN CUNJO	X		24385276
Tesorero/a	KATIA CHAMPI QUISPE		X	46354326
Secretario/a	GABRIELA CONDOR AYTE		X	44572672
Vocal 1	YOBANA HUAMAN MENDOZA		x	48900401
Vocal 2	REGINA C. LUQUE FLORES		x	42335103

Asimismo en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el período 22-07-2019 al 22-07-2022 (3 años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	GINIA HILA GUTIERREZ		X	41243979

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Asociación Pro Vivienda las flores Del Distrito Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaso
ALCALDE